RESOLUCIÓN N. 1491
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-014-2026."

El Alcalde Municipal de Tame – Arauca, en uso de sus facultades Llegales y Rreglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

i. Que, el Municipio de Tame requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal para ejecutar el proyecto cuyo objeto corresponde: **"ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAME"**

ii. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los Estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los Pliegos de Condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron ajustados a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

iii. Que, para la ejecución de dicho proyecto, el Municipio de Tame cuenta con un presupuesto oficial de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000,00)** presupuestal CDP20260522006 del 25/08/2026 Rubro: 2.3.2.02.02.009.16.26 fortalecimiento a la comisaria de familia del municipio de Tame – Arauca; Fuente: 1.3.3.3.20 R.B estampilla.

iv. Qué, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones se publicó el día siete (07) de octubre de 2026 durante cinco (05) días hábiles en el portal de contratación transaccional SECOP II para que los interesados formularan observaciones.

v. Que dentro del proceso contractual se presentó una observación al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SA-SI-TA-014-2026.

vi. Que con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, el presente proceso NO FUE OBJETO DE LIMITACION.

vii. Que mediante. Resolución No. 1375 del dieciseis (16) de octubre de 2026 el Municipio de Tame dio apertura al proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No.SA-SI-TA-014-2026 cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAME"**

viii. Que el día veintidós (22) de octubre de 2026 a las 7:00 AM, se llevó a cabo el cierre del proceso, al que se presentó un oferente el cual es: **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1,**Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira.

ix. Que el Comité Asesor designado, realizó las evaluaciones de carácter técnico, financiero y jurídico, a la propuesta presentada por parte de **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1,** Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira.

RESOLUCIÓN N. 1491
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-014-2026."

REQUISITO HABILITANTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1, Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

x. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la plataforma transaccional SECOP II, y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, por el termino de tres días hábiles, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y el oferente realizara la subsanación a la que había lugar.

xi. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. señala en su numeral: **4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

xii. Que al analizar que se presentó un único oferente **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1,** Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, por ende, la entidad procede a la apertura del sobre de la propuesta económica con el fin de verificar que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y cumpla con la ficha técnica.

xiii. Que una vez habilitado el único oferente **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1,**Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira, se realizó la apertura de la propuesta económica presentada, se observa que la misma se encuentra por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000,00)** ajustada al presupuesto oficial, cumple con la ficha técnica y estudio de mercado del proceso SA-SI-TA-014-2026.

xiv. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 donde reza *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

xv. Que, por lo anterior, la Administración Municipal no llevará a cabo audiencia de subasta inversa y procederá por recomendación del comité evaluador, mediante la presente resolución adjudicar el proceso SA-SI-TA-014-2026, al proponente: **HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1,** Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000,00).**

En mérito de lo anterior este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2026, al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 800.153.102-1,** Representado Legalmente por **FABIAN ALBERTO GONZALEZ RAMIREZ** identificado con C.C 1.113.622.201 de Palmira, cuyo objeto corresponde "ADQUISICION DE UN

RESOLUCIÓN N. 1491
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-TA-014-2026."

VEHICULO AUTOMOTOR DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAME", por un valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000,00)** el cual cuenta con un término de ejecución de **UN (01) MES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente, al cual se le adjudica el contrato, cuenta con el término de tres (03) días hábiles para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, el Municipio procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente emprenda, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. En este evento, el Municipio adjudicará el contrato de acuerdo a Lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente acto de adjudicación al Proponente Ganador.

ARTICULO CUARTO. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tame, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
Secretaria de Bienestar Social con funciones de alcalde delegado
según resolución 1487 del 03/11/2026

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Mónica Estrada Gaitán	Apoyo Juridico CPS-004-2026	
Aprobó:	Moisés Méndez García	Jefe Oficina Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			